

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29102 MADRID

El Juzgado de lo mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art.552 del texto refundido de la Ley concursal,

HACE SABER:

Que en el procedimiento 606/2012 se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2020 por el que se ha declarado concluso el concurso de INMOBILIARIA ADIFEVA, S.L., por finalización de la fase liquidación.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 481 del T.R de la LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 8 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200039138-1